



PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N° 001

Enero 15 de 2021

"Por medio de la cual se modifica la jornada laboral y el horario de atención al público de la Personería Municipal de El peñol – Antioquia"

La Personera Municipal de El Peñol-Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, artículo 38 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

- 1.** Que el artículo 118 de la Constitución Política establece que, el Ministerio Público será ejercido, entre otros, por las Personerías Municipales, a quienes les corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
- 2.** Que la Personería Municipal es una entidad con autonomía administrativa y presupuestal, con fundamento en la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000 y la Ley 1551 de 2012.
- 3.** Que mediante Resolución Nro. 021 emitida el 14 de julio de 2020 por la Personería Municipal de El Peñol-Antioquia se dispuso horario de atención al público de manera presencial de lunes a jueves de 08:00 a.m. a 11:45 m y de 1:30 p.m. a 05:15 p.m. La jornada laboral se estableció de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 05:30 p.m. y los viernes de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 04:30 p.m.
- 4.** Que la Alcaldía Municipal de El Peñol – Antioquia el 30 de septiembre de 2020 profirió el Decreto Nro. 087 mediante el cual modificó el horario laboral y de atención al público de la administración municipal, estableciéndose así: *"Lunes a jueves: La jornada laboral será de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. La atención al público será de 07:30 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:45 p.m. Viernes: La jornada laboral será de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. La atención al público será de 7:30 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:45 p.m."*
- 5.** Que la oficina de la Personería Municipal se ubica dentro de las instalaciones de la administración municipal, la cual cuenta con una sola entrada para el ingreso del personal y del público; por lo que es menester modificar el horario de atención de este Ministerio Público para dar cabal cumplimiento y direccionamiento de la gestión pública hacia los fines de la misma contemplados en el artículo 209 de la Constitución, siendo necesario la coordinación y articulación del tiempo con la Alcaldía Municipal de esta localidad.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA

NIT: 890.980.917.1. Carrera 18 N° 02- 91 Palacio Municipal- Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. Código Postal 05500. Teléfono 3113218776. Email:

personeria@elpenol-antioquia.gov.co

6. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptuado sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

7. Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1437 en su numeral 2, es deber de las autoridades en la atención al público, el de "Garantizar la atención personal al público como mínimo durante 40 horas a la semana, las cuales se distribuirán en los horarios que satisfagan las necesidades del servicio".

En mérito de lo expuesto, la Personera Municipal de El Peñol - Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la jornada laboral y horario de atención al público de la Personería Municipal de El Peñol - Antioquia, de la siguiente manera:

DÍA LABORAL	HORARIO LABORAL	HORARIO ATENCIÓN AL PÚBLICO
Lunes a Jueves	07:30 a.m. a 12:00 m. y 01:30 p.m. a 06:00 p.m.	07:30 a.m. a 11:45 a.m. y 01:30 p.m. a 05:45 p.m.
Viernes	07:30 a.m. a 12:00 m. y 01:30 p.m. a 05:00 p.m.	07:30 a.m. a 12:00 m. y 01:30 p.m. a 04:45 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal de El Peñol-Antioquia; fíjese en cartelera de este Ministerio Público y publíquese en la página web del Despacho.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en El Peñol, Antioquia, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinte uno (2021)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA MARÍA LÓPEZ GIRALDO
Personera Municipal de El Peñol, Ant.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA

NIT: 890.980.917.1. Carrera 18 N° 02- 91 Palacio Municipal- Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. Código Postal 05500. Teléfono 3113218776. Email:

personeria@elpenol-antioquia.gov.co